



VISTOS: el Proveído N° 002884-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000046-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000170-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000260-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, el Centro de Innovación Tecnológica de Cerámica Chulucanas formula la postulación del señor **GERÁSIMO SOSA ALACHE** para ser reconocido como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través del Informe N° 000046-2026-DGIA-VMPCIC/MC ratifica la evaluación, análisis y conclusiones del Informe N° 007959-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC que contiene la opinión de sustento para otorgar el reconocimiento;

Que, con Informe N° 000170-2026-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural alcanza el Informe N° 000009-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC en el que se ratifica la opinión favorable respecto del reconocimiento;

Que, el señor Gerásimo Sosa Alache es un renombrado ceramista, reconocido por su gran creatividad y habilidad. Su trabajo ha trascendido fronteras y ha contribuido significativamente a promover y difundir la cerámica de Chulucanas, apoyando así la difusión y salvaguardia de esta importante manifestación cultural;

Que, su trayectoria se enriquece con su descubrimiento y promoción por parte de la religiosa Gloria Joyce, quien lo alienta a continuar con las técnicas ancestrales de la cultura Vicús. Su dedicación a revalorar estas técnicas -como el paleteado, el modelado, la técnica del negativo, el diseño y el uso de colores- ha sido fundamental para fortalecer la identidad de su comunidad y de la región;



Que, entre sus reconocimientos destacan: 1) Amauta de la Artesanía Peruana, conferido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el año 2000; 2) Medalla Joaquín López Antay, otorgada por el Congreso de la República en 2010 y 3) Premio Esteban Campodónico Figallo, galardonado en 2010 por la Universidad de Piura y la fundación Clover de Nueva York;

Que, a lo largo de su carrera, el señor Gerásimo Sosa Alache ha llevado a cabo numerosas exposiciones a nivel nacional e internacional exponiendo en países como Estados Unidos, Chile, México y Finlandia. Su trabajo ha sido clave para la difusión y el posicionamiento de la cerámica de Chulucanas en todo el país;

Que, a través del Informe N° 000260-2026-OGAJ-SG/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que la distinción se sustenta en la trayectoria de la persona que se propone a partir de la evaluación y análisis que han realizado los órganos competentes respecto de los aportes para la cultura;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **GERÁSIMO SOSA ALACHE** por ser un ceramista destacado cuyo trabajo ha trascendido fronteras y ha contribuido significativamente a promover y difundir la cerámica de Chulucanas, apoyando así la difusión y salvaguardia de esta importante manifestación cultural.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura